



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud de los prestadores del servicio de transporte **"REMIS"** para fijar un aumento en la tarifa por el servicio que se presta a los vecinos de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios del servicio de transporte de **"REMIS"** y los titulares de las Agencias han solicitado al Concejo Deliberante aumento de tarifa, dado a los diversos incrementos de costos para prestar el servicio.-

Que así las cosas es oportuno y necesario adecuar la tarifa, dado primordialmente al aumento de los costos tanto de personal, como de los insumos de los vehículos prestadores del mismo.-

Que de consuno a lo normado por el Art. 30 inc. 21 e inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Tarifa Uno (Urbana): Se establece en la suma de pesos cinco (\$5,00) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de veintiocho centavos (\$0,28). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos veinticinco centavos (\$0,25) cada 40 (cuarenta) segundos.-

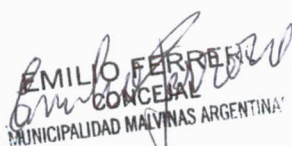
Artículo 2º: Tarifa Dos (Rural): Se establece en la suma de pesos seis (\$6,00) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de treinta y un centavos (\$0,31). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos treinta centavos (\$0,30) cada 60 (sesenta) segundos.-

Artículo 3º: El cambio tarifario deberá ser aplicado en los aparatos taxímetros en el taller autorizado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 4º: Las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrán plena vigencia, a partir de las cero (00:00) horas del 18 de Abril de 2012.-

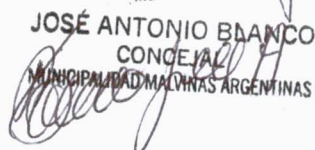
Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.-


EMILIO FERRER
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INÉS CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS